



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número: RESCS-2024-1357-E-UBA-REC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 27 de Septiembre de 2024

Referencia: EX-2023-04315916- -UBA-DME#SAHDU_FSOC - Reglamento para la provisión de cargos para Auxiliares Docentes

VISTO

La Resolución RESCD-2024-307-E-UBA-DCT_FSOC, dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales, vinculada con el Reglamento para la provisión de cargos para Auxiliares Docentes de esa Casa de Estudios, y

CONSIDERANDO

Que por el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-11 se establecen las normas generales para la provisión de cargos de Auxiliares Docentes Regulares en el ámbito de esta Universidad.

Que el artículo 12 de la mencionada norma indica *“Las Facultades reglamentarán la presente Resolución y la elevarán al Consejo Superior de la Universidad para su aprobación”*.

Que la Facultad de Ciencias Sociales solicita a este Consejo Superior, por medio de la Resolución RESCD-2024-307-E-UBA-DCT_FSOC, la aprobación del Reglamento para la provisión de cargos para Auxiliares Docentes de dicha Unidad Académica, que forma parte del Anexo de la presente.

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Lo aconsejado por la Comisión conjunta de Concursos e Interpretación y Reglamento.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 25 de septiembre de 2024.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el "Reglamento para la provisión de cargos para Auxiliares Docentes de la Facultad de Ciencias Sociales", que, como Anexo (ACS-2024-260-UBA-SG#REC) forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a la Unidad Académica interviniente, a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido, archívese.

Por otro lado:

Digitally signed by ALFONSIN Juan
Date: 2024.09.25 16:49:41 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan Alfonsín
Secretario General
Secretaría General
Rectorado

Digitally signed by GELPI Ricardo Jorge
Date: 2024.09.27 11:09:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RICARDO JORGE GELPI
Rector
Rectorado

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2024.09.27 11:09:21 -03:00



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2023-04315916- -UBA-DME#SAHDU_FSOC

1

ANEXO I

Reglamento para la provisión de cargos de docentes auxiliares de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires

Del Llamado a Concurso

ARTÍCULO 1: Los cargos a concursar de acuerdo con las necesidades de la enseñanza, surgirán de la consulta de la Secretaría Académica a las Direcciones de Carrera. La propuesta será elevada al Decano/a, quien a su vez la someterá a consideración del Consejo Directivo para su aprobación.

ARTÍCULO 2: Los concursos para todas las categorías de docentes auxiliares podrán llamarse por grupos de asignaturas o áreas, según las necesidades de enseñanza que establezca la Secretaría Académica. El Consejo Directivo efectuará el llamado a concurso para la designación de Auxiliares Docentes, a propuesta de la/el Decana/o, especificando:

- a) asignatura, orientación o áreas en las que se ejercerá el cargo;
- b) cantidad de cargos por cada categoría;
- c) dedicación.

ARTÍCULO 3: La difusión del llamado a concurso estará a cargo de la Secretaría Académica y deberá publicarse CINCO (5) días hábiles previo a la apertura de la inscripción en la página web y en la cartelera mural de esta Facultad. Se indicará claramente la fecha de iniciación y de terminación del periodo de inscripción, así como la categoría de cada cargo por concursar y la dedicación requerida. Además, se deberá adjuntar el programa vigente de la asignatura objeto del concurso. Esta difusión permanecerá disponible hasta el cierre del periodo de inscripción.

ARTÍCULO 4: La/el Decana/o abrirá un periodo de inscripción por el término de VEINTE (20) días hábiles estableciendo la fecha de comienzo y finalización del mismo. El plazo de inscripción vencerá a las 23:59 horas del día VEINTE (20) del plazo de inscripción, no siendo aplicable el plazo de gracia previsto en el artículo 25 inciso b. del Reglamento de Procedimientos Administrativos en el Ámbito de la Universidad de Buenos Aires (Capítulo A CÓDIGO.UBA I – 60).

De la Inscripción:

ARTÍCULO 5: Serán requisitos para la inscripción al llamado a concurso:

ACS-2024-260-UBA-SG#REC



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2023-04315916- -UBA-DME#SAHDU_FSOC

2

Cargos de Ayudante Segundos

- a) Tener menos de 65 años a la fecha en que se inicia el periodo de inscripción.
- b) Ser estudiante avanzado de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, con el 75 % de la Carrera respectiva aprobada, incluyendo la asignatura motivo del llamado a concurso.
- c) No desempeñarse en cargos regulares y/o interinos de profesor/a, Ayudante de primera y/o Jefe de Trabajos Prácticos en la Universidad de Buenos Aires.

Cargos de Ayudante de Primera y Jefe de Trabajos Prácticos

- a) Tener menos de 65 años a la fecha en que se inicia el periodo de inscripción.
- b) No desempeñarse en cargos de profesoras/es regulares (Titulares, Asociados y Adjuntos) en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Asimismo, las/los aspirantes que se presenten a cargos de Ayudante de Primera no podrán desempeñar cargos de Jefe de Trabajos Prácticos regulares en la misma materia que se concurra.

ARTÍCULO 6: Las inscripciones y todas las presentaciones se realizarán exclusivamente a través de la Plataforma Trámites a Distancia de la Universidad de Buenos Aires (TADUBA).

ARTÍCULO 7: La solicitud de inscripción reviste carácter de declaración jurada, y su presentación importa, por parte del/de la aspirante, el conocimiento y la aceptación de las condiciones fijadas en este Reglamento, que estará disponible en la página web de la Facultad. La presentación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos, con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción, se realizará exclusivamente a través de la Plataforma Trámites a Distancia de la Universidad de Buenos Aires (TAD-UBA) desde la fecha de recepción de la notificación de las pruebas y hasta el día anterior a la publicación de los temas y se agregarán al expediente con posterioridad a la notificación de la fecha de sustanciación y previo a la entrevista personal.

ARTÍCULO 8: En la inscripción mencionada en el artículo precedente las/los aspirantes deberán presentar:

1. Copia de DNI.
2. Copia de títulos. Aquellos títulos no expedidos por la Universidad de Buenos Aires deberán ser debidamente legalizados por la Dirección de

ACS-2024-260-UBA-SG#REC



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2023-04315916- -UBA-DME#SAHDU_FSOC

3

legalizaciones de la Universidad de Buenos Aires. En caso de no poseer título, la constancia de antecedentes equivalentes.

3. Copia de documentación que respalde los antecedentes. (certificación de desempeño en docencia, cursos, publicaciones, trabajos inéditos (1ª y 2ª página), y todo otro antecedente que pueda considerarse en la valoración a efectuar).
4. Formulario de inscripción.

ARTÍCULO 9: Si se observase alguna deficiencia en la documentación se notificará de ello a la/el aspirante y se le intimará a subsanarla a través de la plataforma TAD-UBA dentro del plazo improrrogable de tres (3) días hábiles de notificado sin que ello implique ampliación del periodo de inscripción establecido en el artículo 4 de la presente reglamentación.

ARTÍCULO 10: Vencido el plazo de subsanación establecido en el artículo 9, la Dirección de Concursos realizará un control formal de las solicitudes recibidas, de los documentos acompañados y del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 5 de la presente.

En caso de que la/el aspirante haya generado más de una solicitud de inscripción, se tendrá en cuenta la última presentada dentro del período de inscripción.

ARTÍCULO 11: Cumplido el procedimiento establecido en el artículo anterior, la unidad académica procederá a labrar el Acta de Cierre de Inscripción con el módulo de Gestión Documental Electrónico, donde constará la nómina de las/os aspirantes inscriptas/os y de aquellas solicitudes de inscripción rechazadas, expresando en este último caso los motivos. Esta acta será notificada a todas las personas que solicitaron la inscripción al concurso a través de la plataforma TAD-UBA.

Cumplidos estos actos se fusionarán los expedientes electrónicos generados con cada una de las solicitudes de inscripciones aceptadas con el expediente electrónico donde tramite el llamado a concurso.

ARTÍCULO 12: La/el aspirante realizará la solicitud de inscripción dentro del período habilitado a través del trámite "AUXILIARES - POSTULANTES: Ampliación de Antecedentes, Impugnaciones, Recusaciones y otros - Concurso de Auxiliares Docentes - Facultad de Ciencias Sociales" de la plataforma TAD-UBA correspondiente a la unidad académica donde tramita el concurso, la inscripción será tramitada y se procederá a requerir la subsanación de las eventuales deficiencias en la documentación que respalda los antecedentes consignados a través del procedimiento previsto en el artículo 9. La inscripción a un concurso a través de cualquier otro tipo de trámite o solicitud cursada a otra unidad académica será nula.

ACS-2024-260-UBA-SG#REC



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2023-04315916- -UBA-DME#SAHDU_FSOC

4

ARTÍCULO 13: Dentro de los CINCO (5) días hábiles de confeccionada el Acta de Cierre de Inscripción, la Dirección de Concursos dispondrá su exhibición en la página web de la Facultad por un plazo de CINCO (5) días hábiles.

ARTÍCULO 14: Durante los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la publicación del acta, las/los aspirantes, miembros del Consejo Directivo, docentes, representantes de asociaciones gremiales docentes, miembros de asociaciones de graduados/as, de profesionales, de estudiantes de la Facultad podrán ejercer su derecho a la impugnación de los/as inscriptos/as fundamentado en lo dispuesto en el artículo 5 CÓDIGO. UBA I-11. La impugnación será fundada, debiendo ser acompañada de las pruebas pertinentes.

ARTÍCULO 15: La/El Decana/o, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de presentada la impugnación, otorgará vista al/a la interesado/a para que ejerza su derecho a defensa, dentro de los CINCO (5) días hábiles de esta notificación. Producido el descargo, las actuaciones serán giradas al Consejo Directivo quien, dentro de los VEINTE (20) días hábiles de recibidas, resolverá acerca de la objeción formulada y comunicará lo resuelto a las partes. Su resolución es irrecurrible. De aceptarse la objeción, el/la aspirante será eliminado/a del concurso respectivo.

Del Jurado:

ARTÍCULO 16: El Consejo Directivo designará a las/los jurados a propuesta de la/el Decana/o, previa intervención de la Secretaría Académica y de la Dirección de Carrera o la Coordinación de Profesorados e Idiomas pertinente.

ARTÍCULO 17: El jurado actuante estará compuesto por TRES (3) miembros. A efectos de su integración, se designará a un mínimo de CINCO (5) docentes, que se desempeñen en un cargo igual o superior al que es objeto de concurso. La mayoría del jurado deberá ser docente del área objeto del concurso. Al menos TRES (3) de los docentes designados/as deberán tener cargos regulares. En la designación de cada Jurado, se deberá propender a una integración que exprese la diversidad de géneros. Se procurará que las personas designadas como miembro titular del Jurado no sean del mismo género, –de igual manera para la designación del Jurado suplente–. Los jurados serán designados por el Consejo Directivo a propuesta de la/el Decana/no e intervención previa de las Carreras o Coordinación de Profesorados e idiomas respectivas.

ARTÍCULO 18: La/el Decano/a invitará a los claustros de estudiantes y graduados/as a enviar veedores/as (uno por claustro, titular y suplente) para participar de las reuniones del jurado. El/la aspirante tendrá derecho a requerir

ACS-2024-260-UBA-SG#REC



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2023-04315916- -UBA-DME#SAHDU_FSOC

5

un veedor/a gremial. Los Veedores/as serán designados/as por resolución del/de la Decano/a y podrán asistir a todas las deliberaciones del jurado, a las entrevistas personales y a la prueba de oposición. Los veedores no tendrán voto, pero sí voz para opinar sobre las condiciones docentes de los/as aspirantes. Podrán fundar por escrito las observaciones que consideren convenientes, las cuales serán agregadas al expediente del concurso.

ARTÍCULO 19: La comunicación de la designación de jurados y su aceptación podrán ser realizadas por correo electrónico.

ARTÍCULO 20: En la conformación del jurado actuante, se procederá a la convocatoria de los primeros TRES (3) miembros designados/as. En caso de aceptarse recusación, excusación o renuncia de un jurado convocado, o de producirse su incapacidad, remoción o fallecimiento, se procederá a convocar al/a la subsiguiente docente designado/a. En caso de que algún/a integrante del jurado esté imposibilitado/a de cumplir con sus obligaciones como tal, el/la Decano/a procederá a reemplazarlo/la con el/la docente designado/a que corresponda. También las/los miembros del jurado podrán ser sustituidos cuando, una vez transcurrido un lapso de VEINTE (20) días hábiles de la notificación de su designación, no hubieran enviado respuesta a la comunicación.

ARTÍCULO 21: La/el Decana/o, Consejeras/os Directivos, Secretarias/os y Subsecretarios/as de Facultad y Directoras/es de Carrera no podrán ser miembros de ningún jurado.

ARTÍCULO 22: Dentro de los DIEZ (10) días hábiles de designado el jurado, se dará a publicidad durante DIEZ (10) días hábiles la nómina de sus miembros junto con la de los/as aspirantes.

ARTÍCULO 23: Las/los miembros del jurado podrán ser recusados por escrito con causa fundada, por las/los aspirantes dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de exhibición de la nómina de Jurados y aspirantes previstos en el presente reglamento.

ARTÍCULO 24: Serán causales de recusación las establecidas en el artículo 5 CÓDIGO.UBA I-11.

ARTÍCULO 25: Todo miembro de un Jurado que se hallare comprendido en alguna de las causales de recusación estará obligado a excusarse.

ARTÍCULO 26: Dentro de los DIEZ (10) días hábiles de la recusación que se formule contra algún miembro del Jurado con causa fundada y acompañada por las pruebas pertinentes, la/el Decana/o dará traslado de las mismas al

ACS-2024-260-UBA-SG#REC



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2023-04315916- -UBA-DME#SAHDU_FSOC

6

recusado para que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles presente su descargo.

ARTÍCULO 27: La/el Decana/o elevará las actuaciones dentro de los VEINTE (20) días hábiles de haberse formulado la excusación o de haberse presentado los descargos al Consejo Directivo quien resolverá definitivamente dentro de los VEINTE (20) días hábiles de recibidas las actuaciones correspondientes.

De la actuación del Jurado

ARTÍCULO 28: La sustanciación incluye tres aspectos:

- a. Evaluación de antecedentes: Incluye antecedentes docentes, científicos, profesionales, de extensión, calificaciones, títulos, estudios y otros antecedentes. El jurado examinará los mismos y realizará un acta con el orden obtenido de cada aspirante de acuerdo a las grillas del Anexo I del presente Reglamento. A efectos del conocimiento de cada aspirante y previo a las pruebas de oposición y entrevistas personales, se notificará a través de la plataforma TAD- UBA y se publicará en la página Web.
- b. Prueba de oposición: La prueba será oral y/o escrita deberá constituir una situación de clase, por lo que se evaluará fundamentalmente la aptitud docente y el manejo del tema elegido. A su vez, las/los aspirantes realizarán una fundamentación de la planificación de clase.
En el caso de concursos para cargos de Jefe/a de Trabajos Prácticos también se incluirá la fundamentación de la planificación de un Trabajo Práctico donde se integren una o distintas unidades entre las que se encuentre el tema de la clase presentada.
- c. Entrevista personal: Las/los miembros del Jurado en forma conjunta deberán entrevistar a cada aspirante con el objeto de valorar su motivación docente, la calidad y profundidad de su formación académica, su conocimiento del programa de la asignatura, orientación o área en que concursa y su inserción en el contexto general del plan de estudios, los medios que propone para mantener actualizada la enseñanza y toda otra información que el jurado estime conveniente requerir de acuerdo a la categoría que se concursa.

Para cargos de Jefe/a de Trabajos Prácticos también se valorará su propuesta sobre la integración de distintas unidades, la articulación entre el conocimiento teórico y las habilidades prácticas que conforman el aprendizaje del contenido disciplinar.

Para cargos con dedicación semiexclusiva y exclusiva también se valorará sus planes de investigación y de trabajo.

ACS-2024-260-UBA-SG#REC



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2023-04315916- -UBA-DME#SAHDU_FSOC

7

Será considerado especialmente el ejercicio de la docencia con continuidad en el cargo sujeto a concurso, con especial atención a la antigüedad y naturaleza de las designaciones actuales y anteriores.

ARTÍCULO 29: El Jurado podrá participar de la prueba de oposición y de la entrevista personal, tanto de manera presencial como por videoconferencia. En caso de optar por videoconferencia se comunicará a los jurados la posibilidad de realizar la referida opción y el día y hora hasta la cual podrán ejercerla.

ARTÍCULO 30: Las/os aspirantes realizarán las pruebas de oposición y entrevistas personales de manera presencial. Las/os aspirantes no podrán asistir a las otras clases de oposición del mismo concurso. DIEZ (10) días hábiles antes de la fecha de la prueba, el jurado propondrá DIEZ (10) temas que serán notificados a las/os aspirantes, quienes deberán elegir uno para su exposición. Dichos temas deberán estar contenidos en el programa vigente de la asignatura objeto del concurso. Asimismo, las/os aspirantes serán notificados a través de la plataforma TAD- UBA, de la fecha y hora en que se realizarán las pruebas de oposición y entrevistas personales.

El día de la prueba de oposición las/los aspirantes deberán entregar al Jurado los siguientes elementos:

- a) Para cargos de Ayudantes de primera:
 - Planificación de clase de acuerdo al tema elegido para la exposición (5 carillas máximo).
- b) Para cargos de Jefe/a de Trabajos Prácticos:
 - Planificación de clase de acuerdo al tema elegido para la exposición (5 carillas máximo).
 - Planificación de un Trabajo Práctico donde se integren distintas unidades del programa vigente de la materia a concursar (5 carillas máximo)

ARTÍCULO 31: Las pruebas de oposición y las entrevistas personales se realizarán, en un mismo acto, con la presencia física de las/os aspirantes en el lugar designado por la unidad académica para su desarrollo. Está prohibida la grabación de la prueba de oposición, de las entrevistas personales, de las deliberaciones del jurado, etc., siendo nulos los registros obtenidos en infracción a esta disposición.

ARTÍCULO 32: La entrevista personal tendrá una duración de un mínimo de 10' (diez minutos) hasta un máximo de 20' (veinte minutos). La prueba de oposición tendrá una duración no inferior a 20' (veinte minutos) y no mayor a 30' (treinta minutos) y la/el aspirante no podrá leer la misma.

Para la categoría de Jefe/a de Trabajos Prácticos las exposiciones serán orales, salvo que se tratare de docentes con antecedentes de Ayudantes de

ACS-2024-260-UBA-SG#REC



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2023-04315916- -UBA-DME#SAHDU_FSOC

8

Primera regulares donde podrá ser escrita -por disposición del Jurado-. La prueba escrita consistirá en la realización de un ensayo monográfico. Cada aspirante deberá elegir UNO (1) de los DIEZ (10) temas dispuestos por el Jurado para la realización del mismo -como se indica en el Artículo 30. La extensión del ensayo monográfico no deberá ser menor a las 4.000 palabras ni mayor a las 10.000 (incluidas notas al pie y bibliografía). El mismo deberá ser entregado en formato físico y digital el día de realización de la entrevista personal. En el caso de las materias-talleres el Jurado podrá disponer la elaboración de un material de audio/audiovisual en lugar de la prueba escrita. Dicho material no podrá ser inferior a los 10 minutos, ni superior a los 25 minutos. El mismo deberá estar referido a UNO (1) de los temas propuestos por el Jurado.

ARTÍCULO 33: Sustanciadas las pruebas de oposición y realizadas las entrevistas personales, el jurado emitirá su dictamen en un plazo de VEINTE (20) días hábiles. Este será fundado y deberá considerar los rubros contenidos en las grillas del "Anexo II" del presente reglamento. Si no existiera unanimidad, se elevarán tantos dictámenes como posiciones existieran. La/el Decana/o podrá ampliar por QUINCE (15) días hábiles el plazo para presentar el dictamen a solicitud fundada del jurado en tal sentido.

ARTÍCULO 34: Los dictámenes del Jurado y sus ampliaciones podrán ser firmados por sus miembros en distintos ejemplares, que serán considerados parte del mismo dictamen o ampliación si fueran idénticos en sus términos. Podrán ser presentados con firmas ológrafas o digitales o a través de la plataforma TAD-UBA.

Excepcionalmente se admitirá la presentación de los dictámenes por correo electrónico en el caso de las/los jurados que no puedan autenticarse en la plataforma TAD-UBA. Se presumirá la autenticidad del dictamen enviado por correo electrónico desde la dirección desde la cual el miembro del jurado intercambió comunicaciones con la Dirección de Concursos, salvo prueba en contrario.

Igual criterio se aplicará para otras presentaciones que realicen los/as miembros del jurado, tales como aquellas referidas a recusaciones o excusaciones.

ARTÍCULO 35: El dictamen del jurado deberá ser notificado a las/os aspirantes que participaron de la prueba de oposición, vía TAD-UBA dentro de los CINCO (5) días hábiles de emitido, sin perjuicio de la exhibición por CINCO (5) días hábiles en la cartelera que se habilite. Será impugnabile dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a su notificación, en forma fundada por defectos de procedimiento como por manifiesta arbitrariedad, ante el Consejo Directivo.

ACS-2024-260-UBA-SG#REC



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2023-04315916- -UBA-DME#SAHDU_FSOC

9

ARTÍCULO 36: El Consejo Directivo podrá requerir al jurado ampliación o aclaración del dictamen debiendo éste expedirse dentro de los DIEZ (10) días hábiles de tomar conocimiento de la solicitud.

ARTÍCULO 37: La resolución recaída sobre el concurso será notificada a las/los aspirantes vía TAD-UBA. La resolución que dicte el Consejo Directivo será irrecurrible.

ARTÍCULO 38: Los /as Jefes/as de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera serán designados por TRES (3) años. Los/as Ayudantes de Segunda por un máximo de DOS (2) años. Las designaciones regulares permanecerán válidas hasta la sustanciación de un nuevo concurso.

ARTÍCULO 39: Para las/los docentes interinos/as que a la fecha del llamado a concurso revistan como Jefes/as de Trabajos Prácticos interinos/as rentados/as, con al menos TRES (3) años de antigüedad en el cargo contados al 1 de marzo del año de publicación del llamado -Res (CD) 221/1994- y, habiendo concursado previamente y obtenido el cargo de Ayudante de Primera Regular en la misma asignatura, la valoración de los antecedentes docentes deberá representar al menos el cincuenta por ciento (50%) del puntaje a asignarse.

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 40: El presente reglamento se aplicará a todos los concursos en trámite, incluso aquellos con la inscripción de los/as aspirantes ya realizada, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido con anterioridad.

ARTÍCULO 41: Todos los términos establecidos en este reglamento se contarán por días hábiles. Los plazos a que se refiere el párrafo anterior se suspenderán el último día hábil de la tercera semana de diciembre de cada año y se reanudarán el primer día hábil del mes de marzo siguiente.

ARTÍCULO 42: En caso de observarse inconvenientes en el funcionamiento de la plataforma TAD-UBA el día del vencimiento de un plazo, la/el Decana/o podrá extender por VEINTICUATRO (24) horas el vencimiento hasta que se subsanen los inconvenientes técnicos, indicando en la respectiva resolución el día y hora de vencimiento de la extensión.

ARTÍCULO 43: Cuando en el marco de la reforma e implementación de un plan de estudios existan cargos en los que haya sido modificada la denominación de la asignatura de pertenencia o bien por decisión de la Carrera o la Facultad le fueron asignadas a ese cargo tareas de otra naturaleza en una nueva asignatura, al momento del concurso la antigüedad

ACS-2024-260-UBA-SG#REC



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2023-04315916- -UBA-DME#SAHDU_FSOC

10

de quien se desempeñare en ese cargo se considerará desde el nombramiento original.

ARTÍCULO 44: Para el caso de cargos desempeñados por docentes que han visto modificada su cátedra de pertenencia por decisión de la Carrera o la Facultad, al momento del concurso su antigüedad se considerará desde el nombramiento original.

ACS-2024-260-UBA-SG#REC



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número: REDEC-2024-1015-E-UBA-DCT FSOC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 22 de Noviembre de 2024

Referencia: Resolución aprobación de grilla de concursos docentes auxiliares EX-2024-06111749- -UBA-DME#SAHDU_FSOC

VISTO la Resolución RESCS-2024-1357-E-UBA-REC dictada por el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires que aprueba el reglamento para la provisión de cargos de docentes auxiliares de esta Casa de Estudios, y

CONSIDERANDO:

Que por el Capítulo A CODIGO.UBA 1-11 se establecen las normas generales para la provisión de cargos de Auxiliares Docentes en el ámbito de esta Universidad.

Los Artículos 39, 43 y 44 de la resolución mencionada en el VISTO, los cuales refieren a la planificación académica de las Carreras de esta Facultad de Ciencias Sociales.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Anexo I ARD-2024-219-UBA-DCT_FSOC que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la antigüedad de la ACTIVIDAD DOCENTE EN LA ASIGNATURA-ÁREA de esta de Facultad de Ciencias Sociales se computará al 1 de marzo del año en que se aprueba el llamado a concurso.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que en la publicación del llamado se consignará el nombre y apellido de el/la docente que ocupa el cargo y antigüedad en la asignatura /área – de acuerdo lo dispuesto en el Art. 2 de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a todas las Secretarías, Direcciones de Carrera y Dirección de Concursos. Cumplido, archívese.

Digitally signed by LEWIN Hugo Daniel
Date: 2024.11.21 18:28:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Hugo Daniel Lewin
Secretario Académico
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Sociales UBA

Digitally signed by ARIAS Ana Josefina
Date: 2024.11.22 12:07:02 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ana Josefina Arias
Decana
Decanato
Facultad de Ciencias Sociales UBA

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2024.11.22 12:07:05 -03:00

ANEXO – GRILLAS DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES – OPOSICIÓN - ENTREVISTA

AYUDANTE DE PRIMERA-JEFE/A DE TRABAJOS PRÁCTICOS DEDICACION SIMPLE

	ANTECEDENTES	Máximo Puntaje	Puntaje Asignado
1.	FORMACIÓN DE GRADO	2	
2.	FORMACIÓN DE POSGRADO	5	
3.	FORMACIÓN EN DOCENCIA	5	
4.	EJERCICIO DE LA DOCENCIA CON CONTINUIDAD EN EL CARGO SUJETO A CONCURSO -O EN LA ASIGNATURA/ÁREA SI EL CARGO SUFRIÓ MODIFICACIONES-: A) Mayor a 7 Años: 31 puntos B) De 3 a 7 años: 21 puntos C) Hasta 3 años: 12 puntos	31	
5.	ACTIVIDAD DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD	9	
6.	ACTUACIÓN EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y/O EN EXTENSIÓN	6	
7.	PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS (LIBROS Y ARTÍCULOS, PONENCIAS PRESENTADAS EN CONGRESOS) Y PRODUCCIÓN EN DOCENCIA	6	
8.	ACTIVIDADES PROFESIONALES Y OTROS ANTECEDENTES	6	
	SUB TOTAL ANTECEDENTES	70	
	OPOSICION:		
9.	CLARIDAD, SENTIDO DIDÁCTICO	6	
10.	CONOCIMIENTO DEL TEMA ESCOGIDO PARA LA PLANIFICACIÓN DE LA CLASE	8	
11.	USO DEL TIEMPO	3	
	SUB TOTAL OPOSICIÓN	17	
	ENTREVISTA:		
12.	CONOCIMIENTO DEL PROGRAMA DE LA ASIGNATURA Y DE SU INSERCIÓN EN LA CARRERA.	3	
13.	RECURSOS DIDÁCTICOS PARA PREPARAR Y PLANIFICAR TRABAJOS PRÁCTICOS.	5	
14.	CONOCIMIENTO DISCIPLINARIO.	5	
	SUB TOTAL ENTREVISTA	13	
	SUBTOTAL OPOSICIÓN Y ENTREVISTA	30	
	TOTAL	100	

ARD-2024-219-UBA-DCT_FSOC

AYUDANTE DE PRIMERA-JEFE/A DE TRABAJOS PRÁCTICOS
DEDICACIONES SEMIEXCLUSIVA O EXCLUSIVA

	<u>ANTECEDENTES</u>	<i>Máximo Puntaje</i>	<i>Puntaje Asignado</i>
1.	FORMACIÓN DE GRADO	2	
2.	FORMACIÓN DE POSGRADO	5	
3.	FORMACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	3	
4.	EJERCICIO DE LA DOCENCIA CON CONTINUIDAD EN EL CARGO SUJETO A CONCURSO -O EN LA ASIGNATURA/ÁREA SI EL CARGO SUFRIÓ MODIFICACIONES-: A) Mayor a 7 Años: 31 puntos B) De 3 a 7 años: 21 puntos C) Hasta 3 años: 12 puntos	31	
5.	ACTIVIDAD DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD	9	
6.	ACTUACIÓN EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y/O EN EXTENSIÓN	8	
7.	PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS (LIBROS Y ARTÍCULOS, PONENCIAS PRESENTADAS EN CONGRESOS, etc.) Y PRODUCCIÓN EN DOCENCIA	7	
8.	ACTIVIDADES PROFESIONALES Y OTROS ANTECEDENTES	5	
	SUB TOTAL DE ANTECEDENTES	70	
	<u>OPOSICION:</u>		
9.	CLARIDAD, SENTIDO DIDÁCTICO	6	
10.	CONOCIMIENTO DEL TEMA ESCOGIDO PARA LA PLANIFICACIÓN DE LA CLASE	8	
11.	USO DEL TIEMPO	3	
	SUB TOTAL OPOSICIÓN	17	
	<u>ENTREVISTA:</u>		
12.	CONOCIMIENTO DEL PROGRAMA DE LA ASIGNATURA Y DE SU INSERCIÓN EN LA CARRERA.	3	
13.	RECURSOS DIDÁCTICOS PARA PREPARAR Y PLANIFICAR TRABAJOS PRÁCTICOS	5	
14.	CONOCIMIENTO DISCIPLINARIO	5	
	SUB TOTAL ENTREVISTA	13	
	SUBTOTAL OPOSICIÓN Y ENTREVISTA	30	
	TOTAL	100	

AYUDANTE DE PRIMERA-JEFE/A DE TRABAJOS PRÁCTICOS DEDICACION SIMPLE
GRILLA TALLER TRABAJO SOCIAL

	<u>ANTECEDENTES</u>	<i>Máximo Puntaje</i>	<i>Puntaje Asignado</i>
1.	FORMACIÓN DE GRADO	3	
2.	FORMACIÓN DE POSGRADO	2	
3.	FORMACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	2	
4.	EJERCICIO DE LA DOCENCIA CON CONTINUIDAD EN EL CARGO SUJETO A CONCURSO -O EN LA ASIGNATURA/ÁREA SI EL CARGO SUFRIÓ MODIFICACIONES-: A) Mayor a 7 Años: 31 puntos B) De 3 a 7 años: 21 puntos C) Hasta 3 años: 12 puntos	31	
5.	ACTIVIDAD DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD	9	
6.	ACTUACIÓN EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	4	
7.	PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS (LIBROS, ARTÍCULOS, PONENCIAS PRESENTADAS EN CONGRESOS) Y PRODUCCIÓN EN DOCENCIA	4	
8.	ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN	5	
9.	ACTIVIDADES PROFESIONALES Y OTROS ANTECEDENTES	5	
10.	EXPERIENCIA EN COORDINACION DE EQUIPOS	5	
	SUB TOTAL DE ANTECEDENTES	70	
	<u>OPOSICIÓN</u>		
11.	CLARIDAD, SENTIDO DIDÁCTICO	6	
12.	CONOCIMIENTO DEL TEMA ESCOGIDO PARA LA PLANIFICACIÓN DE LA CLASE	8	
13.	USO DEL TIEMPO	3	
	SUB TOTAL OPOSICIÓN	17	
	<u>ENTREVISTA</u>		
14.	CONOCIMIENTO DEL PROGRAMA DE LA ASIGNATURA Y DE SU INSERCIÓN EN LA CARRERA	4	
15.	RECURSOS DIDÁCTICOS PARA PREPARAR Y PLANIFICAR TRABAJOS PRÁCTICOS	5	
16.	CONOCIMIENTO DISCIPLINARIO	4	
	SUB TOTAL ENTREVISTA	13	
	SUBTOTAL OPOSICIÓN Y ENTREVISTA	30	
	TOTAL	100	

**AYUDANTE DE PRIMERA-JEFE/A DE TRABAJOS PRÁCTICOS DEDICACION SEMIEXCLUSIVA
GRILLA TALLER TRABAJO SOCIAL**

	ANTECEDENTES	Máximo Puntaje	Puntaje Asignado
1.	FORMACIÓN DE GRADO	3	
2.	FORMACIÓN DE POSGRADO	2	
3.	FORMACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	2	
4.	EJERCICIO DE LA DOCENCIA CON CONTINUIDAD EN EL CARGO SUJETO A CONCURSO -O EN LA ASIGNATURA/ÁREA SI EL CARGO SUFRIÓ MODIFICACIONES-: A) Mayor a 7 Años: 31 puntos B) De 3 a 7 años: 21 puntos C) Hasta 3 años: 12 puntos	31	
5.	ACTIVIDAD DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD	9	
6.	ACTUACIÓN EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	4	
7.	PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS (LIBROS Y ARTÍCULOS, PONENCIAS PRESENTADAS EN CONGRESOS) Y PRODUCCIÓN EN DOCENCIA	5	
8.	ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN	7	
9.	ACTIVIDADES PROFESIONALES Y OTROS ANTECEDENTES	7	
	SUB TOTAL DE ANTECEDENTES	70	
	OPOSICIÓN		
10.	CLARIDAD, SENTIDO DIDÁCTICO	6	
11.	CONOCIMIENTO DEL TEMA ESCOGIDO PARA LA PLANIFICACIÓN DE LA CLASE	7	
12.	USO DEL TIEMPO	2	
	SUB TOTAL OPOSICIÓN	15	
	ENTREVISTA		
13.	CONOCIMIENTO DEL PROGRAMA DE LA ASIGNATURA Y DE SU INSERCIÓN EN LA CARRERA.	5	
14.	RECURSOS DIDÁCTICOS PARA PREPARAR Y PLANIFICAR TRABAJOS PRÁCTICOS	6	
15.	CONOCIMIENTO DISCIPLINARIO	4	
	SUB TOTAL ENTREVISTA	15	
	SUBTOTAL OPOSICIÓN Y ENTREVISTA	30	
	TOTAL	100	

AYUDANTE DE PRIMERA-JEFE/A DE TRABAJOS PRÁCTICOS
GRILLA TALLER CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

	ANTECEDENTES	Máximo Puntaje	Puntaje Asignado
1.	FORMACIÓN DE GRADO	3	
2.	FORMACIÓN DE POSGRADO	2	
3.	FORMACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	2	
4.	EJERCICIO DE LA DOCENCIA CON CONTINUIDAD EN EL CARGO SUJETO A CONCURSO -O EN LA ASIGNATURA/ÁREA SI EL CARGO SUFRIÓ MODIFICACIONES-: A) Mayor a 7 Años: 31 puntos B) De 3 a 7 años: 21 puntos C) Hasta 3 años: 12 puntos	31	
5.	ACTIVIDAD DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD	9	
6.	ACTUACIÓN EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y/O EN EXTENSIÓN	6	
7.	PRODUCCIÓN EN LA DISCIPLINA Y PRODUCCIÓN EN DOCENCIA	10	
8.	ACTIVIDAD PROFESIONAL Y OTROS ANTECEDENTES	7	
	SUB TOTAL DE ANTECEDENTES	70	
	OPOSICIÓN		
9.	CONOCIMIENTO DE LOS MARCOS TEÓRICOS ESCOGIDOS PARA LA PLANIFICACIÓN DE LA CLASE	7	
10.	TRANSPOSICIÓN DE SABERES TEÓRICOS AL DISEÑO Y LA PUESTA EN PRACTICA DE CONSIGNAS DE PRODUCCIÓN Y APRENDIZAJE	10	
	SUB TOTAL OPOSICIÓN	17	
	ENTREVISTA		
11.	CONOCIMIENTO DEL PROGRAMA DE LA ASIGNATURA Y DE SU INSERCIÓN EN LA CARRERA	3	
12.	RECURSOS DIDÁCTICOS PARA PREPARAR Y PLANIFICAR TRABAJOS PRÁCTICOS	5	
13.	CONOCIMIENTO DISCIPLINARIO	5	
	SUB TOTAL ENTREVISTA	13	
	SUBTOTAL OPOSICIÓN Y ENTREVISTA	30	
	TOTAL	100	

AYUDANTE DE PRIMERA-JEFE/A DE TRABAJOS PRÁCTICOS
GRILLA TALLER CIENCIA POLÍTICA

	<u>ANTECEDENTES</u>	Máximo Puntaje	Puntaje Asignado
1.	FORMACIÓN DE GRADO	2	
2.	FORMACIÓN DE POSGRADO	3	
3.	FORMACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	2	
4.	EJERCICIO DE LA DOCENCIA CON CONTINUIDAD EN EL CARGO SUJETO A CONCURSO -O EN LA ASIGNATURA/ÁREA SI EL CARGO SUFRIÓ MODIFICACIONES-: A) Mayor a 7 Años: 31 puntos B) De 3 a 7 años: 21 puntos C) Hasta 3 años: 12 puntos	31	
5.	ACTIVIDAD DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD	9	
6.	ACTUACIÓN EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	6	
7.	PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS (LIBROS Y ARTÍCULOS, PONENCIAS PRESENTADAS EN CONGRESOS) Y PRODUCCIÓN EN DOCENCIA	6	
8.	ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN	5	
9.	ACTIVIDADES PROFESIONALES Y OTROS ANTECEDENTES	6	
	SUB TOTAL DE ANTECEDENTES	70	
SEPARADOR			
	<u>OPOSICIÓN</u>		
10.	CLARIDAD, SENTIDO DIDÁCTICO	6	
11.	CONOCIMIENTO DEL TEMA ESCOGIDO PARA LA PLANIFICACIÓN DE LA CLASE	8	
12.	USO DEL TIEMPO	3	
	SUB TOTAL OPOSICIÓN	17	
SEPARADOR			
	<u>ENTREVISTA</u>		
13.	CONOCIMIENTO DEL PROGRAMA DE LA ASIGNATURA Y DE SU INSERCIÓN EN LA CARRERA	5	
14.	RECURSOS DIDÁCTICOS PARA PREPARAR Y PLANIFICAR TRABAJOS PRÁCTICOS	3	
15.	CONOCIMIENTO DISCIPLINARIO	5	
	SUB TOTAL ENTREVISTA	13	
SEPARADOR			
	SUBTOTAL OPOSICIÓN Y ENTREVISTA	30	
	TOTAL	100	